



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°081-2017-CO-UNAAT

Tarma, 22 de junio de 2017

### VISTO,

El Oficio N° 001-2017-UNAAT/PCTRS, de fecha 21 de junio de 2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2016-CO-UNAAT, de fecha 15 de noviembre de 2016, se **APROBÓ**, EL NUEVO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, acorde a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT, que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2017;

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, habiendo realizado modificaciones en el *Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*, adecuado a la Normativa del Régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley N° 30057 y su Reglamento y a lo estipulado en el Artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. El presidente de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la UNAAT, mediante Oficio N° 001-2017-UNAAT/PCTRS, de fecha 21 de junio de 2017, hace llegar a la comisión Organizadora, la modificación del Organigrama Estructural de la Universidad, para su respectiva aprobación;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°081-2017-CO-UNAAT**

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 22 de junio de 2017, la Comisión antes mencionada acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Organigrama Estructural de la UNAAT, que representa el esquema normativo organizacional, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la sesión ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

**RESUELVEN:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL NUEVO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA**, adjunto a la presente Resolución, el mismo que entrará en vigencia con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración impulse y conduzca la adecuación progresiva de los documentos técnicos Normativos de Gestión Institucional; asimismo adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Direcciones, Unidades Orgánicas y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a la nueva estructura orgánica.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO CUATRO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente o que no se encuentre regulado en la actual estructura orgánica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia  
VPAC  
VPI  
DGA  
PCTRS  
DORRHH  
UP  
SG: MZEV